



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 19 de junio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 266-2024-R.- CALLAO, 19 DE JUNIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 767-2024-OSG/VIRTUAL (Expediente N° E2044256) de fecha 06 de junio del 2024, por medio del cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao solicita autorización y financiamiento para la participación de la delegación de esta Casa Superior de Estudios en la PASANTÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CLOUD UNAC Y SISTEMAS DE SECRETARIA GENERAL en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco los días 10 y 11 de junio del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, informa que la *“Secretaría General, que depende de Rectorado, se encuentra coordinando la implementación del Sistema CLOUD UNAC con la finalidad de brindar formación profesional altamente calificado a los estudiantes universitarios, para el desarrollo sostenible del país, con un enfoque científico, tecnológico, humanístico, emprendedor, competitivo y con responsabilidad social”*; en tal sentido solicita *“autorización para realizar la pasantía de implementación de mejoras a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, del lunes 10 de junio al martes 11 de junio de presente año en búsqueda de intercambio de experiencias de gestión y replicar las buenas prácticas de gestión y así favorecer el desarrollo integral de la Universidad Nacional del Callao”*; remite listado de los participantes así como el detalle de gastos;

Que, mediante Oficio N° 990-2024-ORH/UNAC del 11 de junio del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 316-2024-UFGE-URH de fecha 10 de junio del 2024 donde se informa que la Dra. LAURA





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

MARGARITA ZELA PACHECO, con DNI N°09202312, Código N°001577, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias de Salud en la categoría Asociada a Tiempo Completo 40 horas; asimismo, informa que la Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI, con DNI N°40749346, Código N° 003133 es servidora administrativa contratada por planilla de esta Casa Superior de Estudios; de igual modo, informa que el Dr. MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS, con DNI N° 31772258, Código N° 905512, es servidor administrativo CAS de plazo determinado de esta Casa Superior de Estudios; el Ing. JIMMY DAZA ANGEL, con DNI N°43937182, Código N°905019 es servidor administrativo CAS a plazo determinado de esta Casa Superior de Estudios; la señorita IRIS FIORELA ECHENIQUE SEDANO, con DNI N°47617726, Código N° 906027, es servidora administrativa CAS de plazo determinado de esta Casa Superior de Estudios; el señor JAVIER EDUARDO LEON SAUCEDO, con DNI N°73964838, Código N° 906022, es servidor administrativo CAS de plazo determinado de esta Casa Superior de Estudios; el señor FELIX JOSÉ HUANCA ZAMUDIO, con DNI N°7352634, Código N° 905951, es servidor administrativo CAS de plazo determinado de esta Casa Superior de Estudios;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1408-2024-OPP de fecha 13 de junio del 2024, informa que *“se habilita el Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para 01 Docente y 07 servidores Administrativos, según lo solicitado en el Oficio N° 767-2024-SG/VIRTUAL, por la pasantía en la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán de Huánuco”, hasta por la suma de S/. 1,080.00, cada uno, de conformidad a la Escala establecida en el D.S. N° 007-2023-EF, con cargo a los Recursos Ordinarios, afectando a las Específicas del Gasto y Meta que se detalla”;*

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 660-2024-OAJ, de fecha 17 de junio del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento económico para participar en una Pasantía para la Implementación del Sistema Cloud UNAC y Sistemas de Secretaría General en la UNHEVAL, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. 269 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; los Arts. 1 y 2 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, informa que *la solicitud para participar realizar la pasantía de implementación de mejoras a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, del lunes 10 de junio al martes 11 de junio de presente año, comprende una delegación de (...) servidores administrativos, conforme se detalla en el Oficio N° 767-2024-OSG/VIRTUAL de fecha 06.06.2024, y por el cual, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1408-2024-OPP de fecha 13.06.2024, otorga Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado (...);* de esta manera informa que *“atendiendo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 1408-2024-OPP de fecha 13.06.2024 sobre la existencia de crédito presupuestal (...) esta Asesoría es de la opinión que resulta PROCEDENTE OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el financiamiento solicitado por el señor Secretario General”;* en razón de lo cual es de opinión que procede otorgar, con eficacia anticipada, el financiamiento solicitado por el señor Secretario General, para la participación de la citada delegación en la pasantía de implementación de mejoras a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, del lunes 10 de junio al martes 11 de junio de presente año, hasta por la suma de S/. 1,080.00, cada uno, de conformidad a la Escala establecida en el D.S. N° 007-2023-EF conforme a los términos establecidos en el Oficio N° 1408-2024-OPP de fecha 13.06.2024, por lo que se recomienda continuar el trámite y expedir el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Oficio N° 841-2024-SG/VIRTUAL el Secretario General informa a la señora Rectora que debido a motivos laborales impidieron su asistencia a la Pasantía para la Implementación del Sistema CLOUD UNAC y Sistemas de Secretaria General en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo que solicita se tome en cuenta esta precisión a fin de tramitar fielmente la expedición de la Resolución de autorización y financiamiento para dicho evento;

Que, al respecto, mediante Oficio N° 1454-2024-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con relación al documento presentado por el Secretario General de no asistencia al citado evento, recomendó *“(…) que en la expedición de la Resolución que autorizará el financiamiento respectivo a los servidores que sí efectuaron el viaje a la ciudad de Huánuco, excluya su participación conforme señala en el Oficio N° 841-2024-SG-VIRTUAL, no es necesario que se efectúe un nuevo trámite del presente expediente.”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° Oficio N° 767-2024-OSG/VIRTUAL de fecha 06 de junio del 2024; el Oficio N° 990-2024-ORH/UNAC del 11 de junio del 2024; el Informe N° 316-2024-UFGE-URH de fecha 10 de junio del 2024; el Oficio N° 1408-2024-OPP de fecha 13 de junio del 2024; el Informe Legal N° 660-2024-OAJ, de fecha 17 de junio del 2024; al Oficio N° 841-2024-SG/VIRTUAL; al Oficio N° 1454-2024-OPP; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la docente Asesora del Rectoral Dra. **LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**; así como de los servidores administrativos Mg. **SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAISHI**, Dr. **MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS**, Ing. **JIMMY DAZA ANGEL**, Srta. **IRIS FIORELA ECHENIQUE SEDANO**, Sr. **JAVIER EDUARDO LEON SAUCEDO** y Sr. **FELIX JOSE HUACANCA ZAMUDIO**, en la **PASANTÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CLOUD UNAC Y SISTEMAS DE SECRETARIA GENERAL** en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco los días 10 y 11 de junio del 2024.
- 2° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de **S/. 7,560.00 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de la docente Asesora del Rectoral Dra. **LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**; así como de los servidores administrativos Mg. **SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAISHI**, Dr. **MANUEL ANTONIO NIEVES RIVAS**, Ing. **JIMMY DAZA ANGEL**, Srta. **IRIS FIORELA ECHENIQUE SEDANO**, Sr. **JAVIER EDUARDO LEON SAUCEDO** y Sr. **FELIX JOSE HUACANCA ZAMUDIO**, por la suma de **S/. 1,080.00 (MIL OCHENTA CON 00/10 SOLES)** para cada uno, a fin de cubrir sus gastos de participación en la **PASANTÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CLOUD UNAC Y SISTEMAS DE SECRETARIA GENERAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO** los días 10 y 11 de junio del 2024, afectando a las Específicas del Gasto y Meta que se detalla:

ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACION	META		MONTO TOTAL
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE S/. 760.00 por persona x 7 = 5,320.00	010 023	01 docente 06 Adm.	5,320.00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO - S/. 320.00 x 01 día x 07 personas = 2,240.00	010 023	01 docente 06 Adm.	2,240.00
<b>TOTAL</b>				<b>7,560.00</b>

- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, gremios no docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OCI, URH, UFGE, UC, UT,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.